



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 117/2025

TEMA: PRORROGA PLAZO ORDENANZA N° 84/23

VISTO: La Ordenanza N° 84/23 (Expte. 268/20), y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha norma se crea la tarifa social a fin de brindar asistencia financiera para los usuarios de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Limitada, en situación de vulnerabilidad social.

Que, en el art. 6 de la misma establece que, las disposiciones de la Ordenanza tendrán vigencia por el plazo de seis meses a partir de su promulgación, plazo prorrogable de forma automática por dieciocho meses más, salvo disposición en contrario.

Que, dicho plazo supletorio vence el día 30 de junio del corriente año, situación que amerita prorrogar nuevamente el mismo a fin de brindarles respuestas a los vecinos, usuarios de los servicios que presta la Cooperativa 16 de octubre Ltda., y que requieran de asistencia excepcional y transitoria para atender sus necesidades básicas.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide prorrogar el plazo de vigencia establecido en el art. 6 de la Ordenanza N° 84/23 por el término de doce meses contados a partir del 1° de julio del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: PRORROGASE el plazo de vigencia establecido en el art. 6 de la Ordenanza N° 84/23 por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Julio del corriente año.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 27 de junio de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta 12/2025, registrada como Ordenanza N° 117/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 08 de Julio de 2025.

Sr. GUSTAVO ARTEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel